

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral correspondientes a solicitudes presentadas durante el mes de abril de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de abril de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13

de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 22 de junio de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la Resolución de 10 de junio de 2009, mediante la que se ordenaba el cumplimiento de la sentencia de 30 de junio de 2008, núm. 233/2008, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 450/2007.

Con fecha 10 de junio de 2009, por esta Secretaría General Técnica, en base a las atribuciones competencias atribuidas a esta Consejería mediante Decreto del Presidente 10/2008, se resolvió el cumplimiento de la sentencia núm. 233/2008, de 30 de junio de 2008, recaída en el procedimiento número 450/2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Asimismo, esta Resolución ordenaba su divulgación en el BOJA, habiéndose publicado esta el día 30 de junio de 2009, núm. 125.

No obstante lo anterior, mediante el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, de 24 de abril de 2009), sobre reestructuración de Consejerías, las competencias correspondientes al fomento del autoempleo, que esta Consejería tenía asignadas, pasan a ser competencias de la Consejería de Empleo.

Por lo tanto, al no ser competente esta Consejería en materias de fomento del autoempleo, y en función de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.º Dejar sin efecto, al no ser una competencia atribuida a esta Consejería, la Resolución de fecha 10 de junio de 2009, mediante la cual se disponía el cumplimiento de la sentencia núm. 233/2008, de 30 de junio de 2008, recaída en el procedimiento número 450/2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

2.º Ordenar al Servicio de Publicaciones y BOJA la publicación de lo resuelto en el punto anterior.

3.º Remitar la sentencia señalada, así como el expediente administrativo devuelto, a la Consejería de Empleo para su debido cumplimiento.

Sevilla, 7 de julio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.